



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0414-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0414-2025-R-UNALM. - La Molina, 25 de junio de 2025. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0224-2016-R-UNALM, de fecha 19 de abril de 2016, se aprobó, en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N.º 02 por ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”; Que, mediante Comunicación N.º 1377-2025/DIGA, de fecha 20 de junio de 2025, la Dirección General de Administración remite la Carta N.º UEI/1061-2025 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se solicita rectificar la Resolución N.º 0224-2016-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0224-2016-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 01

DICE:

VISTO: La Comunicación N.º 0540/DIGA-2016 de fecha 13 de abril de 2016, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la regularización para la aprobación de la **Ampliación de Plazo N.º 02** por ciento veinticinco (125) días calendarios para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, según actuados que se acompañan;

DEBE DECIR:

VISTO: La Comunicación N.º 0540/DIGA-2016, de fecha 13 de abril de 2016, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la regularización para la aprobación de la **Modificatoria de Plazo N.º 02** por ciento veinticinco (125) días calendario, para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, según actuados que se acompañan;



La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0414-2025-R-UNALM

-2-

Párrafo 08

DICE:

Que, mediante Resolución N° 0537-2015-R-UNALM de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba la regularización para la **Ampliación de Plazo N° 01** de cuarenta (40) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", teniendo la cronología siguiente:

❖ Inicio de Obra	:03.DIC.2014
❖ Plazo de Ejecución	:07 meses
❖ Fin de Obra Programada	:02.JUL.2015
❖ Primera ampliación	:40 días calendario
❖ Nuevo fin de obra programada	:12.AGO.2015

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N.º 0537-2015-R-UNALM de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueba la regularización para la **Modificatoria de Plazo N.º 01** de cuarenta (40) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", teniendo la cronología siguiente:

❖ Inicio de Obra	:03.DIC.2014
❖ Plazo de Ejecución	:07 meses
❖ Fin de Obra Programada	:02.JUL.2015
❖ Modificatoria de Plazo N.º 01	:40 días calendario
❖ Nuevo fin de obra programada	:12.AGO.2015

Párrafo 09

DICE:

Que, mediante Informe N° 0295-2015-SGC/OIF/UNALM de fecha 24 de noviembre del 2015, el Ingeniero Residente sustenta la **Ampliación de Plazo N° 02** de ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", por las causales señaladas en el Anexo I que afectan la ruta crítica del cronograma de la obra y siendo estas las siguientes:

- 1 Modificaciones al Expediente Técnico.
- 2 Paralización de obra.

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N.º 0295-2015-SGC/OIF/UNALM, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Ingeniero Residente sustenta la **Modificatoria de Plazo N.º 02** de ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", por las causales señaladas en el Anexo I que afectan la ruta crítica del cronograma de la obra y siendo estas las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0414-2025-R-UNALM

-3-

- 1 Modificaciones al Expediente Técnico.
- 2 Paralización de obra.

Párrafo 11

DICE:

Que, luego del examen realizado, se puede determinar una fecha prevista de conclusión de la causal (causal abierta) y que da lugar a una **Ampliación de Plazo N° 02**, señalándose como fecha desde el 12 de agosto del 2015 fecha en que concluye la ejecución de la obra mediante la **Ampliación de Plazo N° 01**, según programación que refiere el Proyecto de Inversión hasta el 15 de diciembre del 2015, periodo necesario e indispensable para continuar con las partidas programadas;

DEBE DECIR:

Que, luego del examen realizado, se puede determinar una fecha prevista de conclusión de la causal (causal abierta) y que da lugar a una **Modificatoria de Plazo N.º 02**, señalándose como fecha desde el 12 de agosto de 2015, fecha en que concluye la ejecución de la obra mediante la **Modificatoria de Plazo N.º 01**, según programación que refiere el Proyecto de Inversión hasta el 15 de diciembre de 2015, periodo necesario e indispensable para continuar con las partidas programadas;

Párrafo 12

DICE:

Que, por el análisis y razones expuestas, el Inspector de Obra Ing. Antonio Enciso Gutiérrez mediante Carta de fecha 02 de diciembre del 2015, pone de conocimiento a la Oficina de Infraestructura Física que habiéndose revisado y verificado las causales señaladas en el Anexo I, estas coincidiendo en lo solicitado, y pide otorgarle ciento veinticinco (125) días calendarios citados por el Residente de Obra en la **Ampliación de Plazo N°02**; solicitando se sirva derivarlo a la instancia pertinente para la emisión de la resolución decisoria;

DEBE DECIR:

Que, por el análisis y razones expuestas, el Inspector de Obra Ing. Antonio Enciso Gutiérrez mediante Carta de fecha 02 de diciembre de 2015, pone de conocimiento a la Oficina de Infraestructura Física que habiéndose revisado y verificado las causales señaladas en el Anexo I, estas coincidiendo en lo solicitado, y pide otorgarle ciento veinticinco (125) días calendarios citados por el Residente de Obra en la **Modificatoria de Plazo N.º 02**; solicitando se sirva derivarlo a la instancia pertinente para la emisión de la resolución decisoria;

Párrafo 13

DICE:

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de República mediante Resolución N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Ampliación de Plazo N° 02** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0414-2025-R-UNALM

-4-

DEBE DECIR:

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de República mediante Resolución N.º 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Modificatoria de Plazo N.º 02** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente;

Extremo Resolutivo

DICE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la regularización para la **Ampliación de Plazo N.º 02** por ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", teniendo la cronología siguiente:

❖ Inicio de Obra	:	03 de diciembre del 2014
❖ Plazo de Ejecución	:	07 meses
❖ Fin de Obra Programada	:	02.de julio del 2015
❖ Ampliación de Plazo N.º 01	:	40 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada	:	12 de agosto del 2015
❖ Ampliación de Plazo N.º 02	:	125 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada	:	15 de diciembre del 2015

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la regularización para la **Modificatoria de Plazo N.º 02** por ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", teniendo la cronología siguiente:

❖ Inicio de Obra	:	03 de diciembre del 2014
❖ Plazo de Ejecución	:	07 meses
❖ Fin de Obra Programada	:	02.de julio del 2015
❖ Modificatoria de Plazo N.º 01	:	40 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada	:	12 de agosto del 2015
❖ Modificatoria de Plazo N.º 02	:	125 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada	:	15 de diciembre del 2015

DICE:

ARTÍCULO 2º.- El requerimiento para la regularización de la **Ampliación de Plazo N.º 02** de ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", se basa en el Principio de Eficacia Anticipada del Acto Administrativo (Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17º).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0414-2025-R-UNALM

-5-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2º.- El requerimiento para la regularización de la **Modificatoria de Plazo N.º 02** de ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", se basa en el Principio de Eficacia Anticipada del Acto Administrativo (Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 17º).

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora. - Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,UPP,UEI,DIGA